



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 07-septiembre-2020

CLAVE: SEM003016  
 FOLIO TRÁMITE: 508,791  
 NOMBRE: NATERAS VALADEZ TERESA  
 UBICACIÓN: VALLE DE LAS FLORES  
 COLONIA: VERDE VALLE  
 CALLE CRUCE 1: VALLE DE LAS FLORES  
 CALLE CRUCE 2: ORQUIDEA  
 GIRO: DERIVADOS DE POLLO POLLOS ASADOS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1404 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

IMPORTE: \$554.40

DÍAS AMPARADOS: 06  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2020

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	07:00:00 a	A	01:30:00 p	VIERNES	SI	DE	07:00:00 a	A	01:30:00 p
MARTES	SI	DE	08:00:00 a	A	01:30:00 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	08:00:00 a	A	01:30:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:00 a	A	01:30:00 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D ACATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA FRENTE A LA COMPROMISO



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

*P. Martín Chaver*

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Teresa Nateras Valadez*

ACEPTO

NATERAS VALADEZ TERESA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vende causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El establecimiento y tránsito del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, contribuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.